



ELECCIONES GENERALES 2026
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TACNA



Tacna, 20 de enero de 2026

EXPEDIENTE N° EG.2026019465

RESOLUCION N° 0124-2026-JEE-TACN/JNE

VISTOS: La Resolución N° 111 JEE-TACN/JNE de fecha 16 de enero de 2026 y el escrito de 09 de enero de 2026, presentado por el señor Ferdinan Ángel Cuadros Montoya con DNI 00496751, candidato N° 2 a la Cámara de Senadores del Congreso de la República, presentada a la organización política PARTIDO DEL BUEN GOBIERNO, en el marco de las Elecciones Generales 2026; y,

CONSIDERANDO:

1.- Mediante el Decreto Supremo N.° 039-2025-PCM, la Presidencia de la República convocó, para el domingo 12 de abril de 2026, a Elecciones Generales para elegir presidente de la República, vicepresidentes, senadores y diputados del Congreso de la República y representantes ante el Parlamento Andino.

2. De conformidad con el artículo 42° del Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de candidatos para las Elecciones Generales 2026, aprobado por Resolución N.° 0164- 2025-JNE (en adelante el Reglamento), se establece lo siguiente:

“Artículo 42.- Renuncia de candidato

El candidato puede renunciar a integrar la fórmula o la lista de candidatos de la organización política hasta el 11 de febrero de 2026. La renuncia debe ser presentada por el candidato, de manera personal y por escrito, ante el JEE. El secretario del JEE certifica su firma. Salvo que el candidato cuente con firma digital, en cuyo caso la presentación del escrito de renuncia se puede efectuar de manera no presencial

Dicho escrito deberá estar acompañado de la respectiva tasa electoral. Si el JEE advierte la omisión de este requisito, otorga el plazo de un (1) día hábil para la subsanación correspondiente, bajo apercibimiento de declarar su improcedencia. La notificación de la inadmisibilidad se realiza de conformidad con el artículo 49 del presente reglamento”.

3. Mediante escrito presentado el 09 de enero de 2026 por el ciudadano Ferdinan Ángel Cuadros Montoya con DNI 00496751, candidato N° 2 a la Cámara de Senadores del Congreso de la República, renuncia a la candidatura presentada a la organización política PARTIDO DEL BUEN GOBIERNO. Del escrito se verifico que dicha solicitud de renuncia se encuentra firmada manualmente sin que se haya presentado de manera personal y por escrito a efecto de que el secretario certifique la firma en el escrito de renuncia, y tampoco se observa firma digital que valide la presentación virtual del escrito, al mismo tiempo que también se observó la no presentación de la tasa electoral por concepto de renuncia establecida en la Resolución N° 0106-2022-JNE, Resolución de tasas en materia electoral. En tal sentido se emitió la Resolución N° 111 JEE-TACN/JNE en el que se resolvió lo siguiente:

RESUELVE:

Artículo primero. - Declarar INADMISIBLE el escrito de renuncia presentado por el ciudadano Ferdinan Ángel Cuadros Montoya, candidato N° 2 a la Cámara de Senadores del Congreso de la República de la organización política denominada PARTIDO DEL BUEN GOBIERNO, en el marco del proceso de Elecciones Generales 2026, recaída en el expediente N° EG.2026017464, sobre inscripción de lista de candidatos, debiendo subsanar las observaciones en el término de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de declararlo improcedente.

4.- La citada resolución de inadmisibilidad se notificó al presentante de la renunciante Ferdinan Ángel Cuadros Montoya en su casilla electrónica con la NOTIFICACIÓN N° 9886-2026-TACN el día 16 de enero de 2026, tal como se vera de la web de plataforma electoral del JNE, sin que haya cumplido con subsanar las observaciones realizadas en el plazo otorgado.

E-Notificaciones

Firmado Digitalmente por:
SEGALÉS CHOQUEÑO MANUEL
FRANCISCO FIR 04646412 hard
Fecha: 16/01/2026 13:18:37

El Pleno del Jurado Electoral Especial Tacna ha expedido la RESOLUCION N° 00111-2026-JEE-TACN/JNE, por lo que se ha emitido la presente notificación electrónica de acuerdo a la normativa vigente.

Notificación:

NOTIFICACION N° 9886-2026-TACN

Casilla:

CE_00496751

Titular:

PARTIDO DEL BUEN GOBIERNO
(FERDINAN ANGEL CUADROS MONTOYA)

Pronunciamento:

RESOLUCION N° 00111-2026-JEE-TACN/JNE



ELECCIONES GENERALES 2026
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE TACNA



5.- En consecuencia, corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en la Resolución N° 111 JEE-TACN/JNE, esto es, declarar improcedente la solicitud de renuncia de candidato, al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Tacna, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Artículo primero. – Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en la Resolución N° 111 JEE-TACN/JNE, por lo que, declaramos **IMPROCEDENTE** la solicitud de renuncia a candidato presentado por el ciudadano Ferdinan Ángel Cuadros Montoya, candidato N° 2 a la Cámara de Senadores del Congreso de la República de la organización política denominada PARTIDO DEL BUEN GOBIERNO, en el marco del proceso de Elecciones Generales 2026, recaída en el expediente N° EG.2026017464, sobre inscripción de lista de candidatos.

Artículo segundo. - **DISPONEMOS LA NOTIFICACIÓN** de la presente resolución al candidato en mención, así como también al personero legal, en la casilla electrónica en mérito de lo establecido en el artículo 49° del Reglamento y a través de la publicación en el portal institucional del Jurado Nacional de Elecciones (<https://plataformaelectoral.jne.gob.pe/Expediente/BusquedaExpediente.>), surtiendo efectos legales a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ss

NORMA ELIZABETH TELLERIA VEGA
Presidente

MARIA EDNA ROMERO RIOS
Segundo Miembro

URSULA VASQUEZ ARIAS
Tercer Miembro

MANUEL FRANCISCO SEGALES CHOQUEÑO
Secretario